

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N°2024-00123**

San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día jueves trece de junio dos mil veinticuatro. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00123**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quién se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

**"Cuántos empleados y funcionarios públicos de esa institución, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitaron licencia o permiso para ausentarse de sus labores en los meses de enero y febrero de 2024, incluir nombres y cargos.**

**-¿Cuáles fueron los motivos de los permisos?**

**-¿Cuántos permisos o licencias se concedieron y si fueron con goce de sueldo o sin goce de sueldo?**

**-Copia de los formularios del permiso omitiendo los datos personales"**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Administración (DAD) – Gerencia de Talento Humano (GTH), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DAD-GTH y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DAD-GTH (1 Páa.).



**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*

PS